



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 13 -2020-MPCH/A

Chiclayo, 04 SEP. 2020

VISTO:

El Memorando N° 202-2020-MPCH-GPP, Memorando N° 2662-2020-GRRHH, el Informe N° 128-2020-MPCH-GPP/SGPR emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización, mediante el cual remite el proyecto de Decreto de Alcaldía que aprueba la modificación del Art. 7° del Título I Capítulo II del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, el Informe Legal N° 567-2019-MPCH/GAJ de fecha 01 de setiembre 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precepto constitucional concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°. 012-2019-MPCH-2019-MPCH, de fecha 13 de agosto del 2019, modificado con Ordenanza Municipal 003-2020-MPCH del 17 de febrero del 2020, precisando en su "Primera Disposición Complementaria Final: que los cambios sustanciales, no sustanciales o de necesidad administrativa se irán implementando de manera progresiva vía Decreto de Alcaldía; en su Tercera Disposición Complementaria y Final: La Gerencia de Recursos Humanos deberá actualizar los documentos de gestión: Cuadro de Asignación de Personal — Provisional CAP-P, Presupuesto Analítico de Personal PAP, Cuadro Nominativo de Personal CNP (...); y en su Sexta Disposición Complementaria Final: Facultar al Señor Alcalde para que disponga



acciones complementarias para efectuar el proceso de implementación del Reglamento de Organización y Funciones”.



Que, mediante Memorando. N° 2662-2020-MPCH-GRRHH, la Gerencia de Recursos Humanos indica a la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización que es necesaria la modificación del Artículo 7° del Título I, Capítulo II del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con la Ordenanza Municipal N°. 012-2019-MPCH-2019-MPCH, de fecha 13 de agosto del 2019, modificado con Ordenanza Municipal 003-2020-MPCH del 17 de febrero del 2020, a efectos de levantar las observaciones del SERVIR contenidos en el Informe N° 000124-2020-SERVIR-GDSRH respecto a la evaluación del proyecto de Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P y Clasificador de Cargo MPCH;

Que, mediante informe N° 128-2020-MPCH/GPPM/SGPM la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización considera factible la modificación del Artículo 7° del Título I, Capítulo II del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con la Ordenanza Municipal N°. 012-2019-MPCH-2019-MPCH, de fecha 13 de agosto del 2019, modificado con Ordenanza Municipal 003-2020-MPCH del 17 de febrero del 2020

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite pronunciamiento favorable sobre el proyecto que modificación del Artículo 7° del Título I, Capítulo II del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, proponiendo se emita el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, el Artículo 7° del Título I, Capítulo II del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (ROF-MPCH) vigente, en el extremo de la codificación, el cual queda redactado de la manera siguiente:

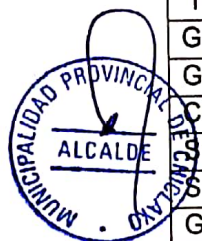
“ARTÍCULO 7°.- DE LA CODIFICACION

De acuerdo con la Estructura Organizacional anterior, constituida por los Órganos y Unidades Orgánicas corresponde asignarles un código, que se desagregará como a continuación se detalla:



ORGANO / UNIDAD ORGÁNICA	CÓDIGO
Alcaldía	01
Gerencia Municipal	02
Órgano de Control Institucional	03
Procuraduría Pública Municipal	04

Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.	05
Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización	05.01
Sub Gerencia de Presupuesto	05.02
Sub Gerencia de Programación Multianual de inversiones y Cooperación Técnica Internacional	05.03
Gerencia de Asesoría Jurídica	06
Gerencia de Secretaria General	07
Coordinación de Alcaldía	08
Sub Gerencia de Participación Vecinal	09
Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas	10
Gerencia de Administración y Finanzas	11
Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial	11.01
Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas.	11.02
Sub Gerencia de Contabilidad y Costos.	11.03
Gerencia de Recursos Humanos.	12
Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística.	13
Gerencia de Desarrollo Urbano	14
Sub Gerencia de Obras Privadas	14.01
Sub Gerencia de Control Urbano y Supervisión	14.02
Gerencia de Infraestructura Pública	15
Sub Gerencia de Estudios y Proyectos	15.01
Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios	15.02
Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras	15.03
Gerencia de Desarrollo Social y Promoción de la Familia	16
Sub Gerencia de Educación, Deporte, Recreación y Juventudes	16.01
Sub Gerencia de Asistencia Social Alimentaria	16.02
Sub Gerencia de Promoción de la Familia	16.03
Sub Gerencia de Registro Civil.	16.04
Gerencia de Desarrollo Vial y Transporte	17
Sub Gerencia de Transito y Seguridad Vial	17.01
Sub Gerencia de Transportes.	17.02
Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización	18
Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana	18.01
Sub Gerencia de Fiscalización	18.02
Sub Gerencia de Sanidad y Vigilancia Sanitaria	18.03
Gerencia de Desarrollo Económico Local	19
Sub Gerencia de Promoción y Formalización Empresarial	19.01
Sub Gerencia de Turismo y Cultura	19.02
Gerencia de Desarrollo Ambiental	20
Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos	20.01
Sub Gerencia de Parques y Jardines	20.02
Instituto Metropolitano de Planificación Territorial y Gestión Catastral.	21
Centro de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres	22





ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización través de la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización la implantación de la nueva codificación en el ROF-MPCH; y a la Gerencia de Recursos Humanos la adecuación de los documentos de gestión Clasificador de Cargos (CC), y Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P);

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial de la localidad, y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística su publicación en el Portal Institucional www.munichiclayo.gob.pe.



REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrabas
ALCALDE

Distribución:
Dependencias municipales.
Archivo.

